



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución Rectoral

RR- 446 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa  
12/08/2022

E.1573.22 - Licitación Privada N° 03/22 - "Compra de Insumos y Equipamiento metalúrgico (Convenio SPU)"  
Rescisión - Readjudicación

VISTO, el expediente N° EXP- 1573- 2022 - AME-DDME-SAJI, de fecha 13 de abril de 2022, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° 220/22 de fecha 05 de Mayo de 2022, la Resolución Rectoral N° 358/22 del 04 de Julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Licitación Privada N° 03/22, cuyo objeto es la "Compra de Insumos y Equipamiento metalúrgico (Convenio SPU)", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, por la Resolución Rectoral del Visto, se aprobó Aprobar el procedimiento implementado para la Licitación Privada N° 03/22, cuyo objeto es la "Compra de Insumos y Equipamiento metalúrgico (Convenio SPU)", y se adjudicó, entre otros, los renglones 2, 3, 7 y 8 a la firma Minutillo Hnos SRL (CUIT N° 30-71086444-2);

Que, en fecha 8 de Julio del corriente se emitió y notificó la Orden de Compra N° 08/07/117 Ejercicio 2022, a favor de la empresa Minutillo Hnos SRL (CUIT N° 30-71086444-2), por un total de Pesos Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Dos con 76/100 (\$ 4.353.282,76);

Que, en fecha 13 de Julio del corriente, responde la comunicación haciendo saber a la Universidad que, por razones ajenas a la empresa, se encuentran impedidos de dar cumplimiento a la Orden de Compra en las condiciones originales y a los valores



adjudicados, acompañando en tal oportunidad un presupuesto actualizado por el que elevaría el valor de los equipos y accesorios adjudicados en un 26% aprox.;

Que, en respuesta de la comunicación precitada, la Dirección de Compras emitió una notificación, en los términos del Artículo art. 77 y 2° párrafo del Art. 98 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, en la que hizo constar la imposibilidad de modificar los valores adjudicados e intimando a la empresa a que en un plazo de 5 – cinco – días hábiles, integre la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 10% del importe de la orden de compra, bajo apercibimiento de rescisión por culpa del proveedor con las penalidades y sanciones que correspondieren;

Que, habiendo expirado el plazo de la última intimación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento, rescindiendo la Orden de Compra N° 08/07/117 Ejercicio 2022, a favor de la empresa Minutillo Hnos SRL (CUIT N° 30-71086444-2), por un total de Pesos Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Dos con 76/100 (\$ 4.353.282,76), con culpa del proveedor en los términos del Artículo 98 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 98° del Decreto Reglamentario N° 1030/16, corresponde intimar al proveedor Minutillo Hnos SRL (CUIT N° 30-71086444-2), a que, plazo de 10 -diez- días hábiles (conf. Art.1°, inc. e, punto 4 de Ley 19.549), realice el pago del importe equivalente al valor de la garantía de cumplimiento de contrato;

Que, paralelamente, y de conformidad con el mecanismo previsto en el 3° párrafo del Artículo 98° del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, la Universidad ha solicitado al oferente que ocupa el segundo lugar en orden de mérito económico, Máquinas y Soldaduras SA (CUIT N° 30-63711213-5), su conformidad para readjudicar los renglón 2 y 3 de la Licitación de referencia;

Que, en oportunidad de estudiar la viabilidad económica de la readjudicación y a efectos de adecuar el trámite a los disponibles presupuestarios, el área requirente solicita reducir la cantidad de equipamiento del renglón 2 a 3 unid. finales y del



renglón 3 a 4 unid. finales, lo que implicaría un monto total de pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Novecientos (\$2.951.900,00);

Que, la empresa Máquinas y Soldaduras SA (CUIT N° 30-63711213-5), en respuesta a lo requerido por la Universidad, manifiesta su conformidad a la readjudicación propuesta (conf. 3° párrafo del Artículo 98° del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16) y a la reducción indicada (conf. inciso b) del artículo 12 del Decreto Delegado N°1023/01 y Artículo 100, inciso a) apartado 1 del anexo de su Decreto Reglamentario N° 1030/16);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N° 886/22/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rescindir la Orden de Compra N° 08/07/117 Ejercicio 2022, emitida a favor de la empresa Minutillo Hnos SRL (CUIT N° 30-71086444-2), en el marco de la Licitación Privada N° 03/22, cuyo objeto es la “Compra de Insumos y Equipamiento metalúrgico (Convenio SPU)”, por un total de Pesos Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Dos con 76/100 (\$ 4.353.282,76), con culpa del proveedor en los términos del Artículo 98 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, debiéndoselo intimar a que, en un plazo de 10 -



diez- días hábiles, realice el pago del importe de la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% de la adjudicación, y que asciende a un total de pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Veintiocho con 27/100 (\$435.328.27).

ARTICULO 2º: Adjudicar la Licitación Privada N° 03/22, cuyo objeto es la “Compra de Insumos y Equipamiento metalúrgico (Convenio SPU)”, en los renglón 2 (3 unid) y 3 (4 unid.), a la empresa Máquinas y Soldaduras SA (CUIT N° 30-63711213-5), por un monto total de pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Novecientos (\$2.951.900,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-60 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.97.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/16.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete, el Secretario de Administración y Secretario de Vinculación Tecnológica y Democratización Científica.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 12/08/2022 13:08:45

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 16/08/2022 11:58:46

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 16/08/2022 15:21:04

Razon: Autorizado por Ana Maria Jaramillo

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 16/08/2022 11:40:33

Razon: Autorizado por Maria Elena Boschi

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 16/08/2022 13:08:48

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez